CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 09 de abril de 2021.

A despacho el presente proceso promovido por el señor Roberto Rodríguez en contra de Colpensiones, informando que el apoderado de Colpensiones solicitó el aplazamiento de la audiencia.

Sirvase proveer;

CLAUDIA M. AVENDAÑO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario laboral de Única Instancia
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00295 00

REPROGRAMA AUDIENCIA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, efectivamente se vislumbra que el apoderado judicial de la entidad demandada solicitó el aplazamiento de la diligencia prevista en el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral y de la S.S, la que debía surtirse el día 15 de marzo de 2021 a las 03:00 pm; toda vez que no contaba con el certificado de comité de conciliación al haberse fijado la audiencia a tan solo 3 días de la notificación de la demanda.

Así las cosas, el despacho procede a reprogramar la audiencia en mención, para el día **lunes doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 de la mañana**.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia fijada para el día lunes 15/03/2021 a las 03:00 p.m., por lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Fijar hora y fecha para para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral y de la S.S, para lo cual se programa el día **lunes doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 de la mañana**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ